

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Se admiten SUSCRIPCIONES Y ANUNCIOS en la redaccion del BOLETIN, Imprenta y litografia de ALONSO y Z. MENENDEZ, calle de Don Sancho núm. 13, Palencia.—Fuera de la Capital, directamente por medio de carta certificada á los EDITORES, con inclusion de su importe en libranza del Giro Mútuo.—No se sirven suscripciones, ni se insertan anuncios, sin que antes preceda su pago, bajo el tipo de un real linea.

SUSCRIPCION DE LA CAPITAL.—Por un año 20 pesetas.—Por seis meses 15 pesetas.—Por tres meses 10 pesetas.—Por un mes 3 pesetas.
Número suelto 25 céntimos de peseta.

FUERA DE LA CAPITAL.—Por un año 25 pesetas.—Por seis meses 20 pesetas.—Por tres meses 12 pesetas 50 céntimos.—Por un mes 5 pesetas.
Número de año atrasado 50 céntimos de peseta.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

Circular núm. 42.

— — —

Seccion de Fomento.—Negociado 2.^o
Minas.

Admitida por este Gobierno de provincia la solicitud presentada por Don Elías Heredia, como representante de Don José Morales Moreno, desistiendo del registro de 20 pertenencias para la mina de cobre nombrada «Rosita» en término de Dehesa de Montejo, comunero con Cervera al sitio Valdefuentes, se declara fenecido y sin curso el expresado registro por hallarse segun en la solicitud se expresa, dentro del perímetro que comprende la mina «Julia» de la propiedad de Don Francisco Gallego Zamora.

Palencia 30 de Agosto de 1881.
—El Gobernador, *Santiago Herrera*.

DIPUTACION PROVINCIAL

DE PALENCIA.

Sesion celebrada por la Comision Provincial en 13 de Agosto de 1881.

En la Ciudad de Palencia á trece de Agosto de mil ochocientos ochenta y uno, siendo la hora prefijada en la convocatoria, se constituyeron en el salon de sesiones de la Diputacion Provincial, los señores Don

Pascual Herrero, D. Antonio Yagüez Jalon, D. Ricardo Lopez Francos y D. Francisco Rodriguez Olea, vocales de la Comision Provincial, y bajo la presidencia del primero dió principio esta sesion, leyendo el Secretario el acta de la anterior que sin discusion fué aprobada por unanimidad.

Se dió cuenta á continuacion de un expediente promovido por el Ayuntamiento de la Capital, relativo á la construccion de una alcantarilla en las calles de Carnicerías, Cuervo y Ochavo que desemboque en la calle Mayor Principal, y la Comision, vistos el presupuesto formado por el Arquitecto municipal, visto el artículo 18 de la Ley de Obras públicas de 13 de Abril de 1877 y considerando que en la formacion de dicho expediente se han llenado todos los requisitos legales, acordó unánime informar al Sr. Gobernador que siendo de reconocida utilidad la obra proyectada, procede que por el mismo se preste su aprobacion al proyecto, previo informe del Arquitecto provincial.

Dada cuenta del expediente relativo á la eleccion de Concejales de Cordovilla la Real con las reclamaciones y protestas á que ha dado lugar y considerando que por una considerable mayoría de votos se ha obtenido en la segunda eleccion el mismo resultado que en la primera; considerando que los protestantes no justifican suficientemente vicios que afecten esencialmente al resultado de la eleccion; considerando que tampoco puede estimarse suficiente medio de prueba la informacion testifical practicada

ante el Juez municipal por no ser esta autoridad competente para ello y considerando que al espulsar el Presidente del local de la eleccion á dos Secretarios que alteraban el orden y al nombrar para sustituirlos á los de la mesa interina cumplió con lo dispuesto en los artículos 39, 40, 69, 184 y 185 de la Ley electoral reformada de 20 de Agosto de 1870, la Comision por mayoría de tres votos contra uno en forma ordinaria acordó prestar su aprobacion á dichas actas declarando válidas las elecciones á que se refieren y mandando se participe al Sr. Gobernador para que disponga se dé posesion de sus cargos á los concejales electos.

Visto el expediente promovido por el Ayuntamiento de Carrion de los Condes en solicitud de autorizacion para adquirir un edificio con destino á cuadras para los ganados que concurren á la feria de San Rafael, utilizándolas despues para alojamiento de los del Ejército y Guardia civil y resultando de que en su presupuesto del año corriente tiene consignada una partida de cuatro mil pesetas, con este objeto y que el dueño del edificio se presta á cederle por dos mil, y considerando que la adquisicion y obras que se proyectan son de reconocida utilidad, y se han llenado por el Ayuntamiento los requisitos indispensables, la Comision, visto el artículo 85 de la Ley municipal de 2 de Octubre de 1877, acordó unánime informar favorablemente esta pretension.

Visto el expediente relativo á la contratacion de acopios de piedra para la conservacion de carreteras

provinciales, durante el actual año económico y resultando que ha sido favorablemente informado por el Ingeniero Jefe de Obras públicas de la Provincia, el presupuesto formado por el Director facultativo de Obras provinciales, acordó unánime S. E. prestarle su aprobacion y mandar que en pública subasta se contrate este servicio, señalando para que tenga lugar las doce de la mañana del 17 de Setiembre próximo, para lo cual se formará el oportuno pliego de condiciones económicas, anunciándose en el Boletín Oficial de la Provincia.

La Comision acordó unánime prestar su aprobacion y mandar satisfacer una cuenta importante mil cincuenta y una pesetas por estancias causadas durante el mes de Julio en el Hospital de S. Antolin, por enfermos pobres de la Provincia en él acogidos; otra idem importante mil trescientas treinta y cinco pesetas, por las estancias que durante el mes de Julio causaron en el Manicomio de Valladolid los dementes pobres de la Provincia acogidos en aquel establecimiento; otra idem importante cuarenta y nueve pesetas por gastos de conservacion de carreteras provinciales durante el mes de Julio y una certificacion facultativa, importante ocho mil cuatrocientas diez pesetas, cuarenta y siete céntimos, espedida á favor de D. Joaquín Mantecola, contratista de las obras de ensanche de la Casa de Maternidad por las ejecutadas durante el mes de Junio.

Dada cuenta del expediente relativo á las elecciones municipales de Astudillo con las protestas y reclamaciones á que han dado lu-

gar, fundadas en haberse convocado las segundas elecciones en dias arbitrariamente señalados y en que el acuerdo de la Comision Provincial de 19 de Junio está pendiente de una apelacion y el del cinco de Julio no ha podido quedar sin efecto por ser irrevocable y considerando que las protestas aducidas se refieren á los acuerdos de la Comision Provincial acerca de los que no es dado resolver á la mesa, sin que ninguno de los hechos espuestos afecte á lo esencial de los actos de la eleccion, S. E. por mayoría de tres votos contra uno en forma ordinaria acordó aprobar dicha eleccion y ordenar al Ayuntamiento que con las formalidades de la Ley de posesion de sus cargos á los concejales que resulten elegidos por mayoría relativa de votos.

Dada cuenta de una comunicacion del Alcalde de Villaconancio trascrita por el Sr. Gobernador en que se manifiesta que en la Secretaria de aquel Ayuntamiento no aparecen las listas de electores de Compromisarios para Senadores, S. E. vistos los articulos 25, 26 y 28 de la ley electoral de Senadores de 8 de Febrero de 1877, acordó unánime informar al Sr. Gobernador se manifieste al Ayuntamiento que bajo su mas estrecha responsabilidad averigüe quienes sean los autores de la sustraccion del documento y si sus gestiones fuesen infructuosas, reuna el Alcalde al Ayuntamiento y asociados y sin levantar mano formen las listas del electores, teniendo en cuenta que la inclusion y exclusion debe retrotraerse á la fecha de 1.º de Enero de este año y con respeto á la responsabilidad de los concejales del Ayuntamiento anterior debe abrir una informacion administrativa y pasar los antecedentes al Juzgado para lo que hubiere lugar.

Vista la protesta elevada por algunos electores de Villasabariego, contra la capacidad legal del Concejal electo D. Julian Izquierdo, fundada en tener contienda judicial con el Municipio, y considerando que ni se prueba ni aún determina ó indica dicha contienda, S. E. acordó unánime aprobar las actas de dicha eleccion, desestimando la protesta por improbada y ordenando al Ayuntamiento que con las debidas formalidades dé posesion de sus cargos á los que resultan elegidos concejales por mayoría relativa de votos.

Por último acordó S. E. aprobar y mandar satisfacer una cuenta presentada por los Sres. Lardel y Compañia, del Comercio de esta ciudad, importante doscientas treinta y siete pesetas por gastos ocasionados

en la estacion de los ferro-carriles del Norte con motivo del paso de S. M. el Rey y S.S. A A. la Princesa de Asturias é Infantas Doña Eulalia y D.ª Paz, mandando se pase á la Contaduria de fondos provinciales para que sea satisfecho su importe con cargo al Capitulo de Imprevistos del Presupuesto corriente.

Igualmente acordó S. E. aprobar y mandar satisfacer las siguientes cuentas de bagages:

De Osorno, correspondientes al tercer trimestre del año de 1881 á 82, importantes ciento diez y ocho pesetas, siete céntimos;

De Villodrigo, correspondientes á los trimestres 3.º 4.º del año de 1880 á 81, importantes trescientas treinta pesetas;

De Villada, correspondientes á los cuatro trimestres del año de 1880 á 81, importantes ciento treinta y seis pesetas, noventa céntimos;

De Aguilar de Campoó, correspondientes al tercer trimestre del año de 1880 á 81 importantes ciento ochenta y cuatro pesetas, doce céntimos.

De Frómista, correspondientes á todo el año económico de 1880 á 81, importantes setecientas sesenta y nueve pesetas, setenta y cinco céntimos;

De Torquemada, correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del año 1880 á 81, importantes seiscientas ochenta y una pesetas, cincuenta céntimos;

De Paredes de Nava, correspondientes á todo el año económico de 1880 á 81, importantes trescientas veinte pesetas, doce céntimos;

De Dueñas, correspondientes á los trimestres tercero y cuarto del año de 1880 á 81, importantes mil seiscientas cincuenta y cinco pesetas, veinticuatro céntimos, y

De Palencia, correspondientes al cuarto trimestre de 1880 á 81, importantes mil setenta y nueve pesetas veinticinco céntimos.

En este estado el Sr. Presidente levantó la sesion anunciando que para la próxima se avisaría á domicilio y firmándolo conmigo el Secretario, que certifico.—Angel Ruiz Sierra.

ELECCIONES DE DIPUTADOS A CORTES. AÑO DE 1881.

DISTRITO ELECTORAL DE CERVERA DE RIO-PISUERGA.

Seccion de Castrejon.—Num. 1.º

Lista duplicada de los electores que emiten su voto en este dia, cuyos

nombres se inscriben numerándolos por el orden con que van votando en esta seccion, en conformidad á lo dispuesto por el articulo 79 de la ley Electoral de 27 de Diciembre de 1878.

- 1 D. Márcos de la Hera Fernandez.
- 2 Felipe García Cabo.
- 3 Jacinto Tijero Portugués.
- 4 Pedro Rodriguez Narganes.
- 5 Eugenio Tore Pelaz.
- 6 Felix Llana Llana.
- 7 Santiago Gregorio Pelaz.
- 8 Leopoldo García Gregorio.
- 9 Pedro de la Hera Pelaz.
- 10 Santiago Cuesta Ibañez.
- 11 Tomás Perez Puente.
- 12 José Gregorio de Celis.
- 13 Froilan Hospital García.
- 14 José Fernandez.
- 15 Ildefonso García Narganes.
- 16 Juan Diez Casares.
- 17 José García Narganes.
- 18 Enrique García Narganes.
- 19 León Pelaz Rodriguez.
- 20 Francisco Ibañez García.
- 21 Ramon de Celis Ibañez.
- 22 Juan Ibañez García.
- 23 Pedro Crespo Fuente.
- 24 Cipriano Francés Martin.
- 25 Pedro Francés Martin.
- 26 Julian García Gutierrez.
- 27 Francisco Martin Rios.
- 28 Venancio Merino Frances.
- 29 Angel del Prado Torres.
- 30 Gregorio Hidalgo Fernandez.
- 31 José Ponga Hospital
- 32 Angel Vrega Campo.
- 33 Ruperto Fernandez Nag.
- 34 Manuel del Rio.
- 35 José Rodriguez Elices.
- 36 Isidro de Mier de Arriba.
- 37 Francisco Cuesta Roldan.
- 38 Santiago Perez Pelaz.
- 39 Francisco de la Hera Campo.
- 40 Manuel Gutierrez Pelaz.
- 41 Lorenzo Merino Labrador.
- 42 Felipe Campo Gonzalez.
- 43 Ramon Morado Calvo.
- 44 Nicolás García Quevedo.
- 45 Juan Gutierrez Pelaz.
- 46 Donato Campo Villegas.
- 47 Santiago Cuenca Pelaz.
- 48 Francisco Narganes García.
- 49 Toribio Narganes Perez.
- 50 Santiago García Perez.
- 51 Antolin de la Hera Pelaz.
- 52 Ambrosio García Ponga.
- 53 Joaquin Merino Pelaz.
- 54 Angel Pelaz Campo.
- 55 Paulino Gavijan Gonzalez.
- 56 Pedro Pel z Alonso.
- 57 Clemente Hospital García.
- 58 Dionisio Rendo Herrero.
- 59 Bonifacio Cagigal.
- 60 Miguel Pelaz Gutierrez.
- 61 Sapedro S. Pedro de Celis
- 62 Matias García Aparicio.
- 63 Andres Ij-lmo Rodriguez.
- 64 Luis Ij-lmo Fernandez.
- 65 Francisco Ij-lmo Rodriguez.
- 66 Agustin Revilla Martin.

- 67 Angel Ijelmo Perez.
- 68 Pedro Gonzalez Hospital.
- 69 José Merino Labrador.
- 70 Celestino Perez Martin.
- 71 Leandro Pelaz Merino.
- 72 Juan Fernandez Martin.
- 73 Fernando Perez Pelaz.
- 74 Pedro Perez Hidalgo.
- 75 José Pelaz Campo.
- 76 Antolin Mata Luis.
- 77 Felipe Martin Cuesta.
- 78 Luis Navas Medina.
- 79 Manuel García Narganes.
- 80 Rafael Narganes Gutiez.
- 81 Domingo Gutierrez Calvo.
- 82 Benicio Rodriguez
- 83 Manuel Gutierrez Calvo.
- 84 Luciano Salvador de Arriba.
- 85 Santiago Pelaz García.
- 86 Toribio Merino Martin.
- 87 Juan Luis.
- 88 Gabriel Gonzalez de las Heras.
- 89 Simon Pelaz del Prado.
- 90 Julian Morado.
- 91 Gregorio Diez Villegas.
- 92 Clemente de Celis Elices.
- 93 Ignacio García Llana.
- 94 Santiago Luis Cordero.
- 95 Julian Torre Pelaz.
- 96 Pedro Perez Pelaz.
- 97 Juan Perez Rodriguez.
- 98 Nicolás Roscales Perez.
- 99 Froilan Bores.
- 100 Francisco Rodriguez Diez.
- 101 Mariano Casas Llana.
- 102 José Villegas Llana.
- 103 Isidoro Nares Villegas.
- 104 Eugenio Llana.
- 105 Manuel Plaza Campo.
- 106 Miguel Rodriguez Campo.
- 107 Andrés Merino Crespo.
- 108 Francisco Ibañez de Celis.
- 109 Manuel de la Hera Crespo.
- 110 Lino Pelaz del Prado.
- 111 Bernardo Merino Ibañez.
- 112 José Vega Campo.
- 113 Angel Llana Villegas.
- 114 Vicente de Celis Villegas
- 115 Froilan Rodriguez Campo.
- 116 Juan Peral Cascon.
- 117 Matias García Fuente.
- 118 Manuel Calvo Gutierrez.
- 119 Tomás de la Hera Pelaz.
- 120 José de la Hera García.
- 121 Manuel Narganes Roldan.
- 122 Juan Llana Villegas.
- 123 Ignacio Pelaz Hospital.
- 124 Benito Cascon Pelaz.

Colegio electoral de Castrejon á 21 de Agosto de 1881.—V.º B.º. El Presidente, José de la Hera.—El Interventor, Benito Cascon.—El Interventor, Juan Llana.—El Interventor, Manuel Narganes.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

Segunda decena del mes de Setiembre de 1881.

RELACION de los compradores de bienes nacionales, cuyos pagarés han de satisfacerse en los dias de sus respectivos vencimientos, segun dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 1.º de Agosto de 1877.

Nombre del comprador.	Clase de la finca.	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radica	Número de plazos que adeuda.	Fecha de sus vencimientos.	Importes de estos Pts. Cts.
D. Francisco Diez.	Rústica.	Clero.	"	Villamelendro.	17 al 19	11 Setiembre 1881.	750 39
Gabriel Cardaño.	"	"	"	Renedo de Valdavia.	99	11 " "	51 38
Leon Garrachon.	"	"	"	Villovieco.	19	" "	685 88
Francisco Gutierrez.	"	"	"	Lagunilla.	19	" "	160 50
Felipe Diez.	"	"	"	Villasila.	16 al 19	" "	1050 52
El mismo.	"	"	"	"	15 al 19	" "	1300 65
Eulogio Eraso.	"	"	"	Relea.	19	" "	131 50
El mismo.	"	"	"	"	19	" "	123 75
El mismo.	"	"	"	"	19	" "	226 75
Antonio Merino.	"	"	"	Itero Seco.	19	" "	15 88
Antonio José Diaz.	"	"	"	Lobera.	11 al 19	" "	699 75
Ricardo Ruiz.	"	"	"	"	19	" "	87 50
José Campillo.	"	"	"	Mantinos.	19	" "	250
Miguel Quijano.	"	"	"	Bustillo de la Vega.	19	" "	625
El mismo.	"	"	"	"	19	" "	500
Isaias Garrachon.	"	"	"	Villovieco.	19	" "	337 75
Bernabé Caminero.	"	"	6450	Villatime.	10 al 18	" "	508 50
Dionisio Bravo.	"	"	11343	Miñanes.	18	" "	126 50
Eusebio Castrillo.	"	"	12742	Villanueva del Rio.	18	" "	162 50
Ildefonso Penche.	"	"	10162	Paredes de Nava.	6 al 18	" "	2616 25
Manuel M. Gurrea.	"	"	6558	Moarves.	18	" "	187 50
Juan Antonio Jubete.	"	"	6828	Villalumbroso.	18	" "	28 88
Antolin Garcia.	"	"	6122	Berzosa.	18	" "	150 13
Justo Franco.	"	"	8450	Páramo de Boedo.	18	" "	162 50
Eugenio Sanz.	"	"	1072	Antigüedad.	18	" "	776 38
Lucio Plaza.	"	"	13170	Astudillo.	17	" "	125 25
Juan de Dueñas.	"	"	13211	Dueñas.	17	" "	114 25
Cárols Martin Nozal.	"	"	4026	Becerril del Carpio.	11	" "	137 50
El mismo.	"	"	4017	"	11	" "	102 50
Vicente Martin.	"	"	4004	Becerril del Carpio.	11	" "	175
Cesáreo Garcia.	"	"	13500	Palencia.	11	" "	200 30
Melchor Ausin.	Urbana.	"	217	Carrion.	11	" "	38 75
Lorenzo Maca Perez.	Rústica.	"	13656	La Vid de Ojeda.	11	" "	65 30
José Boada Martinez.	"	"	13586	Aguilar de Campó.	2 al 11	" "	32 50
Santiago Merino.	"	"	4551	Moratinos.	10	" "	36 50
José Estrada Robles.	Urbana.	"	4	Palencia.	10	" "	26 25
Santiago Lopez.	"	"	13108	Fuentes de Valdepero.	9	" "	30 10
Manuel Herrero.	Rústica.	"	2683	Quintanilla	8 y 9	" "	160 80
Rafael Perez.	"	"	13189	Cervatos.	8	" "	37 75
Fermin Ortega.	"	"	13230	Santoyo.	7 y 8	" "	25
Hipólito Valle.	"	"	4423	Fuenteandrino.	8	" "	38 25
Ramon Doyaque Torre.	"	"	5552	Becerril de Campos.	4	" "	43 75
Agapito Rebolon.	"	"	5863	"	3	" "	41 25
Blás Martinez.	Urbana.	"	"	Renedo de Valdavia.	13 al 19	" "	382 41
Toribio Hermosa.	"	"	"	Herrera de Valdecañas.	18	" "	40
Braulio Gallardo.	"	"	"	Palenzuela.	18	" "	56 25
Mariano Ayuela.	"	"	"	Palencia.	17	" "	38
Juan Alonso.	"	"	"	Villambroz.	14 al 17	" "	80 52
Isidro Ausin.	"	"	"	Villodrigo.	16	" "	12 50
Perfecto Martinez.	"	"	"	Palencia.	13	" "	186 63
Claudio Pastor.	Rústica.	Propios.	25000	Reinoso.	9	" "	364
Tomás Perez Serrano.	Urbana.	"	7127	Ventosa de Pisuegra.	9	" "	40 60
Antonio Mata Garcia.	Rústica.	"	20276	Bustillo del Páramo.	6 y 7	" "	75
Policarpo Nieto.	"	"	23721	Quintanilla de la Cueva	7	" "	30
Dámaso Garcia.	"	"	29146	Espinosa Villagonzalo.	7	" "	371 20
Nicomedes Pajares.	"	Beneficencia.	1819	Paredes de Nava.	7	" "	400 50

Lo que se anuncia en el presente Boletín Oficial para conocimiento de los interesados, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 1.º de la Ley de 13 de Junio de 1878 é Instrucción de 13 de Julio siguiente, previniendo á los Señores Alcaldes dén la mayor publicidad posible á fin de que los deudores satisfagan el importe de sus pagarés antes de que trascurren los veinte dias que marca el artículo 5.º de la mencionada Instrucción, con objeto de evitar los perjuicios que les pueda ocasionar el apremio.

Palencia 31 de Agosto de 1881.--El Jefe económico, Mariano de la Garza.

Juzgado de primera instancia de Palencia.

Don Máximo Rodríguez Guerrero, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Palencia y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo por la escribanía del que autoriza se siguen autos ejecutivos promovidos por el procurador D. Leoncio Villan Caive, en nombre de D. Andrés Gutiérrez Escudero Procurador de la Audiencia de Valladolid, contra Don José Perez Reol, que lo es de la villa de Becerril de Campos, sobre reclamación de mil seiscientos cuarenta y dos reales que el Don Andrés ha suplido por los gastos devengados en representación del Perez Reol con motivo del pleito que en grado de apelación ha seguido con D. Eraclio García Ortega, sobre que se llevase á efecto un laudo arbitral no habiendo pagado el D. José el principal y costas se procedió al embargo de varias fincas las cuales se tasaron y fueron anunciadas á la venta el día veinte y cuatro del mes de Febrero último, que no tuvo efecto por haberse solicitado la suspensión de dicho remate en veinte y dos de dicho mes y posterior se anunciaron nuevamente para el día treinta y uno de Mayo que no tuvo efecto por falta de licitadores y hoy se ha solicitado sacarse de nuevo á subasta expresadas fincas con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación señalando su remate que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en el Palacio Consistorial á las once de la mañana y en el Juzgado Municipal de Becerril de Campos á la misma hora el día veinte y nueve del próximo mes de Setiembre, cuyas fincas cabida y tasación son las siguientes:

1.ª Una tierra en término de Becerril de Campos, al pago del Pradillo de Valdeveinte, de nueve cuartas ó sean ochenta y cuatro áreas, cincuenta y cinco centiáreas,

linda al N. con tierra de Cayetano Cabeza, S. el arroyo, O. tierra de Leoncio Reol y P. la carrera, tasada en cuatrocientas cincuenta pesetas.

2.ª Otra tierra en el mismo término y pago de Carbellamartin de once cuartas ó sean una hectárea tres áreas y treinta y tres centiáreas, linda P. tierra de herederos de D. Manuel Polo, O. otra de herederos de Antonio Torres y José Perez, S. otra de José Paz, N. José Pelayo, tasada en trescientas cuarenta y dos pesetas.

3.ª Otra tierra en el mismo término y pago del Pozanco, de catorce cuartas ó sean un hectárea treinta y una áreas y cincuenta y una centiáreas, linda N. tierra de D. Faustino Albertos, S. viña de Mariano Perez, O. viña de herederos de Mariano Tranco, P. otra de herederos de Juan Boada, tasada en setecientas cincuenta pesetas.

4.ª Otra en el significado término y pago de Valdelpalomo de nueve cuartas ó sean ochenta y cuatro áreas cincuenta y cinco centiáreas linda N. con Cabeza S. y P. tierra de Felipe Perez, O. otra de herederos de Maria Carmen Reol, tasada en ciento setenta pesetas.

5.ª Y otra en el significado término al pago de Picon de Gil de diez cuartas ó sean noventa y tres áreas noventa y cuatro centiáreas linda por el N. O. y S. con camino, P. tierra de herederos de Fermin Reol, tasada en cien pesetas.

Las personas que deseen interesarse en la subasta de dichas fincas se les admitirá la postura que hagan, siendo arreglada y conforme á derecho, previa exhibición de la cédula personal: previniendo que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual de un diez por ciento efectivo del valor de los bienes

que sirvan de tipo para dicha subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos segun dispone el artículo mil quinientos de la nueva ley de enjuiciamiento civil de tres de Febrero de este año.

Dado en Palencia á primero de Setiembre de mil ochocientos ochenta y uno.—Maximino Rodríguez Guerrero.

Ayuntamiento constitucional de Villaconancio.

Por renuncia del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, con la dotación anual de quinientas pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos, con mas ciento cincuenta pesetas para el material de la oficina de la misma, pagadas igualmente; cincuenta pesetas por los repartimientos de la contribución de inmuebles cultivo y ganadería y veinticinco pesetas por las obligaciones del pósito.

Los aspirantes á ella dirigirán las solicitudes á esta alcaldía en el término de veinte días á contar desde el que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Villaconancio 28 de Agosto de 1881.—El Secretario interino, Domingo Niño.

FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE PALENCIA.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la 3.ª decena del presente mes.

Fechas.	Cantidades.	Artículos.	Clase.	Precios. Pts. Cts.
23 Agosto.	828,16 qqs. ms.	Trigo.	2.ª	1250
Idem	500 qqs. ms.	Paja.		325

Palencia 24 de Agosto de 1881.—El Administrador, Ricardo Salcedo. —V. B.º, El Comisario de Guerra Inspector, José Vigil.

ANUNCIOS PARTICULARES.

ARRIENDO DE PASTOS.

Los pastos de la dehesa de Espinosilla término de Astudillo, se arriendan en pública subasta el día 18 de Setiembre actual, en casa de Don Ramon Gonzalez Navarro, su Administrador en dicha villa.

3-1

El día 22 del corriente mes, ha desaparecido de Rioseco, una mula de la propiedad de D. Santiago Rodríguez Moran, cuyas señas son las siguientes: edad de 12 á 13 años, alzada de siete cuartas y siete á ocho dedos, pelo negro acerado y en la cruz algunos pelos blancos, está rozada en un encuentro y una paletilla y tiene en las rodillas alguna carnosidad.

3

BELDADORAS.

De 320-700-1.500 y 1.600 reales. Prensas para uva.

Desde 1.000 á 2.700 reales.

Pisadora ó desgranadora de uva 600 reales.

Se venden en el almacén de hierros de Fermin Urrutia, Palencia.

VALORES DEL ESTADO.

CUPONES DE TODA LA DEUDA COMPRA

Felino F. de Villarán. Palencia.—Herrerros, 14.

LA URBANA.

Compañía anónima de seguros contra incendios establecida en Paris desde 4 de Mayo de 1838 y en España desde 1849.

GARANTIAS.

Capital social.	20.000.000 de rs.
Reservas sobre los beneficios, valores y créditos.	32 495.715 id.
Primas en cartera á cobrar.	106.207.853 id.
Total comprobado por el balance publicado en «La Gaceta oficial» de Madrid de 22 de Mayo de 1881.	158.703.568 id.

Estas garantías y la estension inmensa de sus operaciones hacen de esta Compañía una de las primeras entre las de su clase tanto en España como en Francia.

Director de las provincias de Burgos y Palencia, D. José Martín. Oficinas calle de Santander, 20.

Unico y esclusivo Agente para toda la provincia de Palencia, Don Felino F. de Villarán, Oficinas calle de los Herrerros, núm. 14.

Imp. y lit. de Alonso y Z. Menendez